

Alcalá de Henares, a 5 de diciembre de 2008.—  
El secretario (firmado).

(03/1.750/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del  
Juzgado de instrucción número 2 de los  
de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 446 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 427 de 2008*

En Móstoles, a 18 de noviembre de 2008.—  
Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 446 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal y como denunciante don Ahmed Amghar y como denunciada doña Karima El Knafche.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a doña Karima El Knafche de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ahmed Amghar y doña Karima El Knafche, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido el presente en Móstoles, a 15 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/1.766/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del  
Juzgado de instrucción número 2 de los  
de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 648 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 455 de 2008*

En Móstoles, a 4 de diciembre de 2008.—  
Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 648 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal y como denunciante los agentes de la Guardia Civil con números de identificación L45851X y M90621F y como denunciados don Marius Vantu y don Ciprian Caloean.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Marius Vantu y don Ciprian Caloean de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Marius Vantu y don Ciprian Caloean, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido el presente en Móstoles, a 15 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/1.767/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del  
Juzgado de instrucción número 2 de los  
de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 537 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 423 de 2008*

En Móstoles, a 18 de noviembre de 2008.—  
Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 537 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal y como denunciante doña Ángela Laura Bunaci y como denunciada doña Adusinda Fátima Ferreira Vidal.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a doña Adusinda Fátima Ferreira Vidal de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Adusinda Fátima Ferreira Vidal, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido el presente en Móstoles, a 15 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/1.768/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del  
Juzgado de instrucción número 2 de los  
de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 565 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 452 de 2008*

En Móstoles, a 5 de diciembre de 2008.—  
Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 565 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal y como denunciante don José Ismael Téllez Méndez y como denunciado don Ion Donu.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Ion Donu, como autor de una falta del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de sesenta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a abonar en concepto de responsable civil a don José Ismael Téllez Méndez la cantidad de 270 euros y a abonar las costas procesales.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese certificación de la presente a los autos principales.

Notifíquese al ministerio fiscal y a las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ion Donu, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido el presente en Móstoles, a 15 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/1.769/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del  
Juzgado de instrucción número 2 de los  
de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 555 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 436 de 2008*

En Móstoles, a 20 de noviembre de 2008.—  
Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 555 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal y como denunciante doña Mina Sabih y como denunciados don Tarik El Rholami y don Hicham Fatine.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Tarik El Rholami y don Hicham Fatine de la falta que les fue imputada en el presente pro-

cedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Mina Sabih, don Tarik El Rholami y don Hicham Fatine, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido el presente en Móstoles, a 15 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/1.770/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 834 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 489 de 2008*

En Móstoles, a 16 de diciembre de 2008.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 834 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal y como denunciante don Eduardo Muñoz Cáceres y don Rachid Bencharaka y como denunciado don Marcos Rafael Louar.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Marcos Rafael Louar de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rachid Bencharaka, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido el presente en Móstoles, a 12 de enero de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/1.771/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 53 de 2008 se ha dictado la presente

sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 53 de 2008*

En Móstoles, a 16 de diciembre de 2008.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 53 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal y como denunciante y denunciados don Jorge Pereira Domínguez, doña Jessica García Bascuñana y don Raúl Fernández Moreno.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Jorge Pereira Domínguez, doña Jessica García Bascuñana y don Raúl Fernández Moreno de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jorge Pereira Domínguez, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido el presente en Móstoles, a 12 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/1.772/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 953 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 389 de 2008*

En Móstoles, a 28 de octubre de 2008.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 953 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal y como denunciante don José Luis Díez Martínez y como denunciados don Luis Miguel Caballero Aguilar y don Francisco Javier Fernández Martínez.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Luis Miguel Caballero Aguilar, como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de 2 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a abonar las costas del presente procedimiento.

Que debo condenar y condeno a don Francisco Javier Fernández Martínez, como

autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de 2 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a abonar las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Javier Fernández Martínez, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido el presente en Móstoles, a 7 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/1.773/09)

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de los de Alcorcón.

Hace saber y participa: Que en el juicio de faltas número 545 de 2008, seguido en este Juzgado a mi cargo, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Alcorcón, a 11 de septiembre de 2008.—Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Alcorcón, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio inmediato de faltas, seguidos por hurto, contra don Juan Carlos Álvarez Parada, en virtud de denuncia formulada en nombre de "Hipercor", y en los que ha sido parte el ministerio fiscal.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Juan Carlos Álvarez Parada, como autor de una falta intentada de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Carlos Álvarez Parada, actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón, a 15 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

(03/2.517/09)